

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Mediante acuerdo plenario de día el día 28 de mayo del año actual, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal A-11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se inserta a continuación el texto íntegro de dicha modificación

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente la Ilma. Sra. Alcaldesa la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 17 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal A-11 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa

Disposición adicional: La aplicación de la presente ordenanza fiscal queda suspendida durante el ejercicio 2020.

Disposicion final.

La presente modificación entrará en vigor con efectos de 1 de enero del ejercicio 2020, permaneciendo en vigor hasta el 31 de diciembre del citado ejercicio.

Anuncio número 1799